DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	*Ref. Exp. N°* *20055/22*

Asunción 02 de diciembre de 2022.-

DICTAMEN DGAJ N° 893/22

Señor
C.P. Jorge González Cabello, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación a la Nota DAII N° 12/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, donde la Dirección de Auditoria Institucional refiere al pedido de pago de intereses de la Empresa TAPITI S.R.L. por facturas vencidas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, a través de los antecedentes remitidos tenemos que, por Nota D.A. N° 688/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa informa que la Empresa TAPITI S.R.L. reitera el pago de los intereses generados de las facturas vencidas, cuyo saldo asciende a Guaraníes ***SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (6.135.759.792)*** a la fecha de pago 08/09/2022.

Que, asimismo, se adjunta Nota N° 399/TAPITI-GEAD, de fecha 14 de setiembre de 2022, en referencia al Contrato *"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS"*, con el objeto de reiterar el pago de los intereses generados de las facturas vencidas cuyo saldo asciende al monto arriba especificado.

Se adjunta detalle de deuda por intereses generados-Contrato N° 12/2019- ID 363.123.

Se adjunta listado de las facturas iniciales y facturas modificadas correspondientes a los montos y las fechas de solicitudes de pago.

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. EVER MORÍÑIGO PENAYO
Director General
Dcción. Gral. de Asesoría Jurídica

Abg. Gisela Sabadini, Directora
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

MARCO LEGAL APLICABLE

Que, el artículo 242 de la Carta Magna autoriza cuanto sigue: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia…".*

Ley N° 15/48, *"Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".*

Ley 5.568/16 *"Que modifica Parcialmente el Artículo 1º de la ley Nº 15 del 13 de agosto de 1948 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".*

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

Resolución DNCP N° 2859/2020, que ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ANALISIS JURIDICO

Conforme al legajo arrimado, tenemos la solicitud de pago de intereses generados por facturas vencidas con relación al Contrato N° 12/2019-ID 363.123 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILACIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS", realizada por la Empresa TAPITI S.R.L., quienes reiteran el pedido, cuyo saldo asciende a Guaraníes **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS** (Gs. 6.135.759.792) a la fecha de pago 08/09/2022.

Que, esta Dirección General ha solicitado a través de la Nota DGAJ N° 896/2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, la remisión de los antecedentes a la Dirección de Auditoria Institucional para el correspondiente control y evaluación, junto con el parecer técnico respectivo.

Por lo que a través de la Nota DAII N° 12/2022, de fecha 02 de diciembre del presente año, hemos recibido retorno de lo solicitado, donde la Dirección mencionada informa que se ha realizado un control con respecto a las facturas cuyos pagos, a decir de la empresa, se realizaron posterior al plazo establecido en el respectivo contrato.

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. EVER MORÍNIGO PERAYO
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica - MJ

Abg. Gisela Sabadini, Directora
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Que, según las Condiciones Generales del Contrato, la clausula 16.216.3 establece las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato, que transcripto dice: *"...La Contratante efectuara los pagos, siempre y cuando se disponga de Plan de Caja, efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a mas tardar en (10) días posteriores a su presentación..."*

En concordancia, la cláusula 16.11 estipula: *"En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de intereses que se aplicara es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago."*

Asimismo, nos remitimos a lo dispuesto en la cláusula 28.1 que establece: *"...El valor de las multas será: 0,1% por cada día de atraso en la presentación de los servicios contratados...".*

A su vez, se informa que la Empresa TAPITI S.R.L. efectivamente ha solicitado el pago por los servicios contratados por el Ministerio de Justicia y la contratante ha recepcionado dichas solicitudes de pago, abonándose en fecha 08 de setiembre de 2022.

Las multas y penalidades que rigen en el presente contrato deberán ser aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2051/03, que, entre los derechos de los proveedores y contratistas, se encuentra el derecho a que se le reconozcan los intereses financieros en caso de que los contratantes incurran en mora en el pago.

Por tanto, esta Dirección General considera que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las condiciones del contrato N° 12/2019- ID 363123, se encuentran reunidos los requisitos para proceder al pago de los intereses generados por las facturas vencidas, a la Empresa TAPITI S.R.L.

Sin embargo, cabe hacer hincapié en que el presente contrato es administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, por lo que el control y cotejo oportuno de las facturas adjuntas, las iniciales y modificadas, así como de las documentales que hacen al caso, corresponde exclusivamente a dicha Dirección técnica, quienes determinarán el monto exacto al que corresponden los intereses generados por el pago realizado fuera del plazo establecido en el Contrato de referencia.

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. EVER MORINIGO PENAYO
Director General
Dcción. Gral. de Asesoría Jurídica - MJ

Abg. Gisela Sobodini, Directora
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Es así como, sin querer caer en redundancias, el análisis del caso que nos ocupa surge meramente de la forma legal de los antecedentes remitidos, no así del fondo de éstos quedando a criterio de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera, por ser la encargada de la gestión y formalización de los contratos y recepción de las garantías correspondientes.

CONCLUSION

Atendiendo a la efectiva prestación de servicios por parte de la Empresa TAPITI S.R.L., en el marco del Contrato N° 12/2019-ID 363.123 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS"* y la consecuente solicitud de pago por los servicios contratados por esta Cartera de Estado, se ha generado una obligación de pago de intereses por facturas vencidas; por lo que esta Dirección General considera que se hallan reunidos los requisitos para que proceda favorablemente la reiteración hecha por la Empresa en cuestión.

Por tanto, se recomienda se arbitren los mecanismos necesarios para la prosecución de los procedimientos administrativos, a fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales suscriptas por la Institución.

Al efecto, aseveramos en que el análisis del expediente surge meramente de la forma legal de los antecedentes remitidos, no así del fondo de éstos, siendo la Dirección General de Administración y Finanzas la encargada de cotejar las facturas y documentos arrimados, a fin de determinar el monto de los intereses generados.

Salvo mejor parecer.-

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Gisela Sabadini, Directora
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Ever Morínigo Penayo
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° de Entrada: 7405
Fecha: 09-12-2022
Hora:
Portador:
Recibido por: Lic. Rossana Calabró Cazal
Aclaración: DGAF Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros: Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.

Lic. Lorena A. Gamarra Escobar
Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

DOCUMENTO NUMERO.

20055/22

Direccion Administrativa

14/10/2022

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Direccion Administrativa
Tipo documento	Nota
Descripción	CONTESTACION A LA NOTA DE LA EMPRESA TAPITI SOLICITUD DE PAGO DE INTERESES GENERADOS DE FACTURAS VENCIDAS.
Información específica	
Asunto	NOTA D.A. N° 688/2022
Dirigido a	DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTA D.A.I.I. N° 12 /2022.

Asunción, 02 de diciembre de 2022.

C.P. JORGE GONZALEZ CABELLO, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia
Presente:

La Dirección de Auditoría Interna Institucional ha recepcionado, la Nota DGAJ N° 896/22, mediante la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica refiere al pedido del pago de intereses de la empresa TAPITI S.R.L por facturas vencidas y manifiesta que sean remitidos los antecedentes a la Dirección de Auditoria de la Institución para el correspondiente control, evaluación, junto con el parecer técnico respectivo.

El monto de intereses según la empresa, asciende a la suma de Gs. 273.936.938 (Guaraníes doscientos setenta y tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y ocho).

Al respecto, esta Dirección de Auditoría Interna ha realizado un control con respecto a las facturas cuyos pagos, a decir de la empresa, se realizaron posterior al plazo establecido en el respectivo contrato, el cual indica: ***"...La Contratante efectuara los pagos, siempre y cuando se disponga de Plan de Caja, efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a mas tardar en (10) días posteriores a su presentación"*** (CONTRATO N° 12/2019 – ID 363123).

En este contexto, visualizando el expediente remitido a esta auditoría se puede constatar que efectivamente la Empresa Tapiti ha solicitado el pago por los servicios contratados por el Ministerio de Justicia, la contratante a recepcionado dicha solicitud de pagos, y las mismas fueron abonadas en fecha 08 de Setiembre de 2022, según se detalla a continuación:

ORDEN	FACTURA INICIAL	FACTURA MODIFICADA	MONTO	SOLICITUD DE PAGO	FECHA DE PAGO	STR
1	17674	25190	301.277.624	27/2/2020	8/9/2022	127.512
2	19840	23210	388.365.865	15/1/2021	8/9/2022	125.289
3	19951	23211	425.000.000	22/1/2021	8/9/2022	125.266
4	20341	23212	388.365.865	26/2/2021	8/9/2022	125.362
5	20342	23213	425.000.000	26/2/2021	8/9/2022	125.397
6	20527	23214	388.365.865	24/3/2021	8/9/2022	125.424
7	20844	23216	388.365.865	23/4/2021	8/9/2022	125.253
8	20845	23219	425.000.000	23/4/2021	8/9/2022	125.241
9	21123	23220	425.000.000	25/5/2021	8/9/2022	125.295
10	21510	23221	301.277.624	28/6/2021	8/9/2022	125.275
11	21511	23222	388.365.865	28/6/2021	8/9/2022	125.248
12	21782	23224	301.277.624	27/7/2021	8/9/2022	125.238
13	21783	23225	388.365.865	27/7/2021	8/9/2022	125.269
14	22024	23227	388.365.865	27/8/2021	8/9/2022	125.245
15	22025	23228	425.000.000	27/8/2021	8/9/2022	125.371
16	21122	23335	388.365.865	25/5/2021	8/9/2022	125.281

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Lic. Gregorio Ulices Duarte, Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia

Al respecto cabe mencionar que el Contrato N° 12/2019 en la CGC 16.11 establece que "*...En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante la tasa de interés que se aplicara es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del Pago...*".

Por tanto, esta Dirección de Auditoría Interna, remite los antecedentes a los efectos pertinentes

Sin otro particular lo saludo atentamente.

C.C. A LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Gregorio Ulices Duarte, Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 7430-20055
Fecha: 02-12-2022
Hora:
Portador:
Recibido por: Lic. Rossana Calabro Cazal DGAF Ministerio de Justicia
Aclaración:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:

- Dirección Gral. de Gabinete
- Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Gral. de Recursos Humanos
- Dirección de Contrataciones
- Auditoría Interna
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Otros.....

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Ref. Exp. N° 20055/22

Asunción, 10 de noviembre de 2022.-

Nota DGAJ N° 896/22

Señor
C.P. Jorge González Cabello, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la Nota D.A. N° 688/2022, por medio de la cual se hace referencia a la Nota N° 399/TAPITI-GEAD, de la empresa TAPITI S.R.L., por la cual se reitera el pago de los intereses generados de las facturas vencidas, cuyo saldo asciende a **Gs. SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (6.135.759.3792)** a la fecha de pago 08/09/2022.

Que, la Empresa TAPITI S.R.L. expresa a través de la referida nota que, según cálculos, los intereses generados totalizan la suma de guaraníes **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (273.936.938),** cuyo detalle se adjunta como Anexo.

Que, continúan diciendo que el requerimiento obedece a que la Empresa ha mantenido íntegramente y de forma ininterrumpida el servicio, hasta el último día de prestación del contrato.

Por tanto, esta Dirección General considera que los antecedentes arrimados deben ser primeramente remitidos a la Dirección de Auditoría de la Institución para el correspondiente control y evaluación, junto con el parecer técnico respectivo; para de esta forma contar con los elementos suficientes que nos permitan expedirnos a través del dictamen solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Lic. Rossana Cáceres Cazal
DGAF
Ministerio de Justicia
05-12-2022

MINISTERIO DE JUSTICIA ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN GENERAL

Abg. EVER MORÍÑIGO PEÑAYO
Director General
Dcción. Gral. de Asesoría Jurídica - MJ

Ministerio de
JUSTICIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota DGAFI. Nº 247/2022

Asunción, 5 de diciembre de 2022

Señor
Abog. JOSE MARIA SOSA DUARTE, Secretario General
Secretaria General
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio donde corresponda, para solicitar la elaboración de la Resolución Ministerial por la cual se autoriza al pago de los intereses generados de las facturas vencidas, solicitado por la empresa TAPITI SRL en el marco del ***Contrato N° 12/2019 - LPN 07 SBE CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS - ID 363123.*** *Se adjunta legajo de los antecedentes respectivos.*

Sin otro particular, le saludo atentamente

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

CP. JORGE GONZALEZ, *Director General*
Dirección Gral. De Administración y Finanzas

Ministerio de
JUSTICIA

CARATULA DEL DOCUMENTO

20055/22
14/10/2022

Paraguay de la gente

DOCUMENTO NUMERO.

20055/22

Direccion Administrativa

14/10/2022

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Direccion Administrativa
Tipo documento	Nota
Descripción	CONTESTACION A LA NOTA DE LA EMPRESA TAPITI SOLICITUD DE PAGO DE INTERESES GENERADOS DE FACTURAS VENCIDAS.
Información específica	
Asunto	NOTA D.A. N° 688/2022
Dirigido a	DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Recd 92 05-12-22

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota D.A. Nº 688/2022

Asunción, 12 de octubre de 2022

Señor
C.P. JORGE GONZALEZ, Director General
Dirección Gral. De Administración y Finanzas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la Nota N° 399/ TAPITI – GEAD de fecha 14 de setiembre de 2022, de la empresa TAPITI SRL, por la cual reitera el pago de los interés generados de las facturas vencidas, cuyo saldo asciende a Guaraníes Seis mil ciento treinta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos (6.135.759.792) a la fecha de pago 08/09/2022.

En tal sentido, esta Dirección informa que una vez verificados los datos del anexo de detalles de deuda por interés generados en el marco del ***Contrato N° 12/2019 - LPN 07 SBE CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS - ID 363.123,*** *que corresponde conforme a los documentos obrantes en la institución y según lo establecido en las condiciones Especiales del Contrato Item CGC 16.11. Se adjunta copias de las Notas de pedidos de pagos y STR de pago.*

Sin otro particular, le saludo atentamente

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 6236-20055
Fecha: 17-10-2022
Hora: 8:10
Portador: Lic. Rossana Caballero Cazal
Recibido por: DGAF
Aclaración: Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA – Dirección Gral. de Administración y Finanzas – Dirección Administrativa

MIGUEL BENITEZ, Director
Dirección Administrativa

OBS: PASA VERIFICAR SI CORRESPONDE EL PAGO SEGÚN CONTRATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:

- Dirección Gral. de Gabinete
- Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Gral. de Recursos Humanos
- Dirección de Contrataciones
- Auditoría Interna
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Otros.....

C.P. Jorge A. González Caballo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

TAPITI S.R.L.
EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR

Avda. Rosario esq./ Valeriano Bogarin
Seguridad Privada
Mora Cue – Luque
Teléfonos: (+59521) 648 293 – 228 574)
tapiti_info@tapiti.com.py

TAPITI S.R.L
Recibido por: _____
Aclaración: _____
Fecha: Hora:

Luque, 14 de Setiembre de 2022

No. 399 / TAPITI-GEAD

Licenciado
JORGE GONZALEZ CABELLO
Direccion General Administrativa y Financiera
MINISTERIO DE JUSTICIA
Asunción

Referencia: Intereses Generados - Contrato 12/2019 – ID 363.123

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a través del presente en relación al Contrato de referencia "Servicios de Seguridad y Vigilancia Perimetral para los Centros Penitenciarios" con el objeto de reiterar el pago de los intereses generados de las facturas vencidas cuyo saldo ascendía a Guaraníes Seis mil ciento treinta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos (Gs. 6.135.759.792) a la fecha de pago 08/09/2022.

Según lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato; Ítem CGC 16.112 "En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Hemos realizado los cálculos y los intereses generados totalizan a la fecha de la presente Nota la suma de Guaraníes Doscientos setenta y tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y ocho (Gs. 273.936.938) cuyo detalle adjuntamos como Anexo a la presente.

Nos vemos obligados a proceder a este requerimiento puesto que la empresa TAPITI S.R.L. ha realizado un esfuerzo inmenso en mantener el servicio íntegramente y de forma ininterrumpida hasta el último día de prestación del Contrato.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestro requerimiento lo saludo con el merecido respeto.

Atentamente.

VIDAL MACHADO ORIHUELA
Socio Gerente - TAPITI S.R.L

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 5406
Fecha: 15-09-2022
Hora: 9:45
Portador: Jo Rosario Ortiz Suarez
Recibido por: DGAF Ministerio de Justicia
Aclaración:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº de Entrada: 3447
Fecha: 15 SEPT 2022
Hora: 09:00
Recibido por: Olga
Aclaración: Dirección Administrativa

Lic. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

TAPITI S.R.L.
EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR

Avda. Rosario esq./ Valeriano Bogarin
Seguridad Privada
Mora Cue – Luque
Teléfonos: (+59521) 648 293 – 228 574)
tapiti_info@tapiti.com.py

ANEXO

DETALLE DE DEUDA POR INTERESES GENERADOS - CONTRATO N° 12/2019 - ID 363.123

N° FACTURA	Inicial	Modificada	ENTIDAD	MONTO	PERIODO DE SERVICIO	SOLICITUD DE PAGO	MESA ENTRADA	FECHA PAGO	DIAS / PLAZO	DIAS EN MORA	INTERES 0,01%	INTERESES A COBRAR
001-001 00	17674	25190	MINISTERIO DE JUSTICIA	301.277.624	Lote 1, 19 de Diciembre al 18 de Enero/2020	27/2/2020	1609	8/9/2022	60	864	30.128	26.030.387
001-001 00	19840	23210	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Setiembre al 18 de Octubre/2020	15/1/2021	309	8/9/2022	60	541	38.837	21.010.593
001-001 00	19951	23211	MINISTERIO DE JUSTICIA	425.000.000	Lote 3, 19 de Noviembre al 18 de Diciembre/2020	22/1/2021	497	8/9/2022	60	534	42.500	22.695.000
001-001 00	20341	23212	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Diciembre al 18 de Enero/2021	26/2/2021	1254	8/9/2022	60	499	38.837	19.379.457
001-001 00	20342	23213	MINISTERIO DE JUSTICIA	425.000.000	Lote 3, 19 de Diciembre al 18 de Enero/2021	26/2/2021	1255	8/9/2022	60	499	42.500	21.207.500
001-001 00	20527	23214	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Enero al 18 de Febrero/2021	24/3/2021	1737	8/9/2022	60	473	38.837	18.369.705
001-001 00	20844	23216	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Febrero al 18 de Marzo/2021	23/4/2021	2228	8/9/2022	60	443	38.837	17.204.608
001-001 00	20845	23219	MINISTERIO DE JUSTICIA	425.000.000	Lote 3, 19 de Febrero al 18 de Marzo/2021	23/4/2021	2229	8/9/2022	60	443	42.500	18.827.500
001-001 00	21123	23220	MINISTERIO DE JUSTICIA	425.000.000	Lote 3, 19 de Marzo al 18 de Abril/2021	25/5/2021	2939	8/9/2022	60	411	42.500	17.467.500
001-001 00	21510	23221	MINISTERIO DE JUSTICIA	301.277.624	Lote 1, 19 de Abril al 18 de Mayo/2021	28/6/2021	3729	8/9/2022	60	377	30.128	11.358.166
001-001 00	21511	23222	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Abril al 18 de Mayo/2021	28/6/2021	3730	8/9/2022	60	377	38.837	14.641.393
001-001 00	21782	23224	MINISTERIO DE JUSTICIA	301.277.624	Lote 1, 19 de Mayo al 18 de Junio/2021	27/7/2021	4365	8/9/2022	60	348	30.128	10.484.461
001-001 00	21783	23225	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Mayo al 18 de Junio/2021	27/7/2021	4364	8/9/2022	60	348	38.837	13.515.132
001-001 00	22024	23227	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Junio al 18 de Julio/2021	27/8/2021	5071	8/9/2022	60	317	38.837	12.311.198
001-001 00	22025	23228	MINISTERIO DE JUSTICIA	425.000.000	Lote 3, 19 de Junio al 18 de Julio/2021	27/8/2021	5072	8/9/2022	60	317	42.500	13.472.500
001-001 00	21122	23335	MINISTERIO DE JUSTICIA	388.365.865	Lote 2, 19 de Marzo al 18 de Abril/2021	25/5/2021	2938	8/9/2022	60	411	38.837	15.961.837
									TOTAL PAGO RECLAMADO GS.			273.936.938

se pudo haber pagado en mesa X saldo PZ. Mes Adforo

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.